



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)
Tel.:(03774)422132 –
Fax:(03774)424827

REGISTRO MUNICIPAL DE TENEDORES DE INMUEBLES

DECLARACION JURADA

ORDENANZA N° 640/89

CURUZU CUATIA, DE DE

SEÑOR
ENCARGADO REGISTRO MUNICIPAL TENEDORES DE INMUEBLES
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CIUDAD

Por la presente solicito a Ud. tenga a bien proceder a la inscripción del inmueble referenciado mas abajo en el REGISTRO MUNICIPAL DE TENEDORES DE INMUEBLES a nombre del suscripto cuyos datos personales obran seguidamente sirviendo la presente como DECLARACION JURADA de la veracidad de los datos consignados.

APELLIDO Y NOMBRE:.....

D.N.I. / L.E. / L.C. N°:.....

DOMICILIO:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE ME ENCUENTRO EN LA TENENCIA DEL INMUEBLE UBICADO EN

CUYOS DATOS DE INDIVIDUALIZACION SON:
CUENTA N° PARTIDA N° ADREMA N°

QUE CUENTA CONMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, CUYOS LINDEROS SON:

NORTE:.....

SUR:.....

ESTE:.....

OESTE:

EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADO / BALDIO. EL TITULAR DEL DOMINIO DEL INMUEBLE ES ...

CON DOMICILIO EN

Acompaño a la presente la siguiente documentación:
1) Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante. (1era., 2da. hoja y aquella donde se encuentra el último cambio de domicilio).
2) Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.
3) Certificado de Deuda de impuestos y tasas municipales del inmueble de referencia, expedido por la Secretaria de Economía y Finanzas.
4) Originales y fotocopias de los recibos de pago de impuestos y tasas municipales a efectos que el Jefe de la Oficina de Catastro Municipal certifique las copias y me devuelva los originales.
5) Original y copia de la MENSURA del LOTE en cuestión APROBADA por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes a efectos que el Jefe de la Oficina de Catastro Municipal certifique la copia y me devuelva el original.
SIGUE AL DORSO

ART. 5º ORDENANZA Nº 640/89: A partir de la inscripción en el Registro Municipal de Tenedores de Inmuebles, el nombre del tenedor inscripto se incluirá en los padrones de contribuyentes, y será responsable de pago de tales tasas, no solo con el valor del inmueble sino con los bienes propios que pudiere tener. Los recibos y liquidaciones de impuestos y tasas se extenderán a nombre del tenedor registrado, con la expresión ineludible de la calidad de tal.

ART. 6º ORDENANZA Nº 640/89: La inscripción en el Registro Municipal de Tenedores de Inmuebles es a los solos efectos fiscales y bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante. No implica reconocimiento de posesión, ni servirá para probarla, ni dará derecho a repetir lo pagado, de terceros – propietarios o no – o de la Municipalidad.

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

Habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Nº 640, la Resolución (D.E.M.) Nº 161/98 y toda otra norma modificatoria y complementaria, se da curso a la presente solicitud. -----

Curuzú Cuatiá, de de

(Firma y Sello del Jefe de Catastro Municipal)

NO SE DA CURSO A LA PRESENTE SOLICITUD, POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

Curuzú Cuatiá, de de

(Firma y Sello del Jefe de Catastro Municipal)